

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

17417 *Resolución de 16 de septiembre de 2009, de la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convoca concurso para la incorporación de investigadores con grado de doctor mediante contrato en prácticas, en el marco del programa Junta para la Ampliación de Estudios.*

El Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) tiene entre sus misiones la formación y especialización de personal de investigación.

La relevancia de este objetivo queda reflejada en el Plan de Actuación 2006-2009 del CSIC que contempla el desarrollo del Programa «Junta para la Ampliación de Estudios» (Programa JAE) para la formación de investigadores y técnicos, regulado según las bases que aparecen en la Resolución del 16 de julio de 2007, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 3 de agosto de 2007.

El Programa JAE es la continuación natural del Programa I3P (Itinerario Integrado de Inserción Profesional), desarrollado en el CSIC desde el año 2001. La experiencia adquirida en los años de ejecución del Programa I3P permite plantear ahora unos retos más ambiciosos que abordan la formación integral del personal científico y técnico incorporándolo a los grupos de investigación de los centros e institutos del CSIC, y sus centros mixtos, donde desarrollan y perfeccionan sus capacidades de investigación en un contexto científico y técnico idóneo. Una de las líneas de actuación del Programa JAE es el subprograma JAE-Doc, dirigido a la especialización de doctores en cualquiera de los ámbitos del conocimiento, en asociación con los grupos de investigación del CSIC. Esta línea de actuación aborda el máximo nivel de especialización que ofrece el Programa JAE. Las líneas y grupos de investigación a los que se asocian estos contratos están identificadas en el Plan de Actuación del CSIC 2006-2009 y en los Planes Estratégicos de los propios centros e institutos, lo que garantiza el máximo provecho formativo de la estancia en el CSIC de los doctores contratados. Algunos contratos con cargo a esta convocatoria estarán cofinanciados en el marco del nuevo Programa Operativo FSE2007-2013 Plurirregional de Adaptabilidad y Empleo, dentro del Eje 3 «Aumento y mejora del Capital Humano», Tema Prioritario 74 «Desarrollar el potencial humano en el ámbito de la Investigación y la Innovación». La tasa de cofinanciación del FSE es de un 80% para regiones de Convergencia y de ayuda transitoria (exclusión en Convergencia e Inclusión en Competitividad), de un 50% para las regiones de Competitividad Regional y Empleo y de un 85% para Canarias.

La selección de los candidatos se sustenta en criterios de excelencia científica, tanto del investigador doctor como del grupo de investigación y del proyecto científico a desarrollar, sin requerir una vinculación previa al CSIC. Los contratos JAE-Doc están dirigidos especialmente a aquellos investigadores que han realizado una estancia posdoctoral en un centro distinto al que solicitan incorporarse y que desean adquirir una mayor especialización en el CSIC. También pueden optar a un contrato JAE-Doc investigadores que acaben de finalizar su tesis doctoral y deseen continuar su carrera investigadora en un centro del CSIC distinto a aquel en el que realizaron su formación predoctoral.

La línea de actuación JAE-Doc incide directamente en un aspecto fundamental del desarrollo de la actividad investigadora en el CSIC como es su internacionalización. JAE-Doc pretende atraer al CSIC a los jóvenes investigadores más destacados, independientemente de su nacionalidad. Para alcanzar este fin se dará una amplia difusión internacional a las convocatorias de contratos, y se facilitará la presentación de solicitudes por vía telemática.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la Igualdad de Género en la Administración General del Estado.

En consecuencia, esta Presidencia ha resuelto publicar la presente convocatoria, que se ajusta a las Bases Reguladoras del Programa «Junta para la Ampliación de Estudios» publicadas en el Boletín Oficial del Estado de 3 de agosto de 2007 y se regirá por las normas que a continuación se detallan.

Normas de la convocatoria

1. Objeto de la convocatoria

Los objetivos que se persiguen con la presente convocatoria son los de incrementar la especialización de los investigadores doctores, mediante su contratación temporal, ofreciéndoles las mejores condiciones posibles de trabajo y especialización en las líneas de investigación priorizadas en el Plan de Actuación del CSIC 2006-2009 y apoyadas en los Planes Estratégicos de sus centros e institutos.

La convocatoria tiene por objeto la formalización de 259 contratos laborales, de acuerdo con la legislación vigente en el momento de firma del contrato, para perfeccionar la formación y experiencia de doctores en Centros e Institutos del CSIC y sus Centros Mixtos durante un período de tiempo total no superior a 36 meses improrrogables. Un 5 % de los contratos estarán reservados a candidatos que tengan la condición legal de personas con discapacidad de grado de minusvalía igual o superior al 33 %, y lo hagan así constar en la solicitud.

2. Condiciones

La dotación de estos contratos será de 28.902,96 euros brutos anuales, a la que se aplicará los incrementos correspondientes que se recojan en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010. Los investigadores contratados se incorporarán y trabajarán en los centros propios o mixtos del CSIC, que se detallan en el Listado de Centros y Contratos que acompaña esta convocatoria.

El investigador contratado se incorporará al centro o instituto al que está asignado el contrato adscribiéndose a un equipo de investigación del mismo, actuando uno de los investigadores doctores miembros del equipo como Director del Programa de Trabajo, según se reflejará en el apartado correspondiente del Anexo I.

El equipo de investigación al que se adscriba el investigador contratado deberá contar con la financiación adecuada y los medios necesarios para llevar a cabo el proyecto propuesto.

La firma de la solicitud por el Director del Centro o Instituto al que se asigna el contrato avalará el cumplimiento de este requisito.

Un mismo Director de Programa de Trabajo podrá tener adscritos dos contratos de esta convocatoria. No se considerarán aquellas solicitudes que se adscriban a centros que no tengan asignados contratos en la presente convocatoria, según se establece en el Listado de Centros y Contratos mencionado anteriormente. Eventualmente, a propuesta del Director del Programa de Trabajo y con el visto bueno del Director del Centro, el programa de trabajo podrá incluir estancias breves en otros centros de investigación, necesarias para su correcta ejecución, siempre que se asegure la coherencia del programa.

3. Requisitos

Los solicitantes deberán reunir, en la fecha de terminación del plazo de presentación de documentos que se indique en la Resolución Final de la convocatoria (Apartado 7), los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del título de Doctor. Aquellos solicitantes que se encuentren en los últimos meses de realización de la tesis doctoral, podrán formalizar la solicitud pero, si resultaran seleccionados, deberán acreditar cumplir este requisito durante la fase de presentación de documentos (descrita en el apartado 7).

b) No haber transcurrido más de diez años desde la fecha de obtención del doctorado (fecha de lectura y aprobación de la Tesis doctoral) hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de estar en posesión de más de un doctorado, este periodo lo determinará el primero de ellos. En este plazo se excluirán los periodos correspondientes a descansos de maternidad/paternidad según el Régimen General de la Seguridad Social y los correspondientes a la realización del Servicio militar o Prestación social sustitutoria (siempre que sean acreditados documentalmente).

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas que le fueran encomendadas.

e) Los solicitantes deberán cumplir al menos una de las condiciones siguientes:

e.1) haber realizado la tesis doctoral o un periodo continuo de, al menos, 18 meses de investigación postdoctoral en un centro o instituto del CSIC distinto de aquel donde se asigna el contrato.

e.2) haber realizado la tesis doctoral o un periodo continuo de, al menos, 18 meses de investigación postdoctoral en cualquier entidad investigadora distinta del CSIC.

Cuando la tesis doctoral del solicitante haya sido dirigida o codirigida por un investigador del CSIC, se considerará realizada en el centro o instituto de adscripción de dicho investigador.

f) No disfrutar o haber disfrutado de un contrato como doctor dentro de los Programas I3P o JAE del CSIC. En el caso de que el candidato beneficiario haya disfrutado de otro contrato en la modalidad de prácticas en virtud del grado de Doctor, el contrato correspondiente a la presente convocatoria se suscribirá por el periodo que restase entre el contrato ya disfrutado y el límite legal de 5 años establecido en la disposición adicional séptima 1.b, de la Ley 12/2001, de medidas urgentes de reforma del mercado de trabajo para el incremento del empleo y la mejora de su calidad.

4. Formalización de solicitudes

Los doctores que deseen tomar parte en esta convocatoria, presentarán su solicitud por vía telemática, a través de las aplicaciones disponibles en la página web del CSIC (www.csic.es). El formulario de solicitud (Anexo I) vendrá acompañado por los siguientes ficheros:

a) Currículum vitae del solicitante, según el Anexo II de esta convocatoria, o mediante cualquier modelo equivalente.

b) Memoria del trabajo de investigación que se propone llevar a cabo, según modelo que se adjunta como Anexo III de esta convocatoria, y que, a modo orientativo, se podrá dividir en los siguientes apartados:

Resumen, Introducción, Objetivos, Metodología y Plan de trabajo, Cronograma de tareas y Bibliografía. La extensión máxima de la memoria no debe superar las 5 páginas a doble espacio y con tamaño de letra de 12 puntos como mínimo.

c) Currículum vitae referido a los últimos diez años, del Director del Programa de Trabajo del candidato, según Anexo IV o modelo normalizado del Ministerio de Ciencia e Innovación.

d) En el caso de solicitantes extranjeros que no sean ciudadanos de un País perteneciente a la Unión Europea, copia del pasaporte en vigor. En el caso de ciudadanos españoles, de la UE o extranjeros residentes en territorio español, solamente será necesaria la presentación de copia del documento acreditativo de identidad en caso de no consentir la comprobación de datos de identidad por parte del órgano instructor, de acuerdo con el artículo único. 3 del Real decreto 522/2006. El consentimiento o su denegación vendrán indicados en el formulario de solicitud.

No deberá presentarse más documentación que la arriba mencionada; las demás publicaciones, artículos y trabajos sólo deberán ser presentados si así lo solicita expresamente el órgano de selección.

Cada candidato podrá solicitar un máximo de tres contratos. Los contratos a los que concurre quedarán reflejados en el formulario de solicitud, donde se establecerá la prioridad de los mismos. Los candidatos deberán presentar junto con el formulario de solicitud, los documentos mencionados en los puntos b) y c) correspondientes a cada uno de los contratos a los que concurre. En la solicitud se harán constar obligatoriamente el código de referencia del contrato solicitado, según consta en el listado de Centros y Contratos.

Una vez cumplimentados, los anexos I y III de la solicitud, deben ser impresos y presentados, debidamente firmados y dirigidos a la Vicepresidencia Adjunta de Programación Científica del CSIC, en el Registro General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano 117, 28006 Madrid, en los Centros e Institutos de él dependientes, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de la Presidencia (c/ María de Molina, 50, Madrid 28006), o en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno. Así mismo, se podrán utilizar para este fin los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. A estos efectos, la presentación de los anexos I y III en Registro será considerada como fecha de presentación de la solicitud.

5. *Subsanación de las solicitudes*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se hará pública, en el plazo máximo de un mes, la relación de aspirantes admitidos y excluidos en cada uno de los institutos incluidos en el Listado de Centros y Contratos, mediante la exposición de los correspondientes listados en el tablón de anuncios de la sede de los Servicios Centrales del CSIC (c/ Serrano 113, Madrid 28006), en los de los correspondientes Centros e Institutos de él dependientes, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de la Presidencia y en la página web del CSIC: www.csic.es. En el listado se indicará, en su caso, la causa de exclusión.

Los aspirantes excluidos o que no figuren en la lista dispondrán de un plazo de 7 días naturales, a contar a partir del día siguiente de la fecha en que se haga pública la relación, para subsanar los errores que hayan motivado su exclusión u omisión. Transcurrido el plazo mencionado en la base anterior, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que se hayan publicado las relaciones iniciales.

6. *Procedimiento de selección*

El procedimiento de selección de los candidatos será el de Concurso, de conformidad con el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Para la selección se tendrán en cuenta los siguientes criterios asociados a las puntuaciones máximas especificadas:

- a) Los méritos académicos y científicos del candidato, valorando en su caso las estancias postdoctorales del candidato y su aprovechamiento (hasta 50 puntos).
- b) La calidad científica y capacidad investigadora del Investigador que actúe como Director del Programa de Trabajo del candidato (hasta 30 puntos).
- c) La calidad científico-técnica del trabajo de investigación propuesto (hasta 20 puntos). En este apartado se valorará el interés de los objetivos y los enfoques conceptuales, metodológicos y de planteamiento propuestos para su ejecución. Además, también se valorará el interés científico de la propuesta para los programas de investigación activos del CSIC, su repercusión en la formación del candidato, y su adecuación a los objetivos generales de la convocatoria.

El órgano de selección comprobará y calificará los méritos alegados documentalmente por los candidatos, pudiéndose conceder hasta un máximo de 100 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 60 puntos para superar el proceso.

En ningún caso podrán ser tenidos en cuenta los méritos obtenidos con posterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, o aquéllos alegados que, previa petición expresa del órgano de selección, no hayan sido justificados documentalmente.

Para cubrir los contratos asignados a cada Centro, se seleccionarán los candidatos que hayan obtenido la puntuación más alta entre aquellos que hubieran solicitado la adscripción de su contrato a dicho centro, hasta completar el número máximo de contratos asignados.

Los contratos del cupo reservado a candidatos que tengan la condición legal de personas con discapacidad de grado de minusvalía igual o superior al 33 % no serán contabilizados a la hora de completar la asignación a cada centro, pudiendo presentarse a cualquiera de los centros y contratos ofrecidos. Serán seleccionados los doce candidatos aprobados que obtengan mejor puntuación en el proceso selectivo.

La evaluación de los méritos de los candidatos se llevará a cabo por comisiones ad hoc específicas para cada Centro o Instituto del CSIC, constituidas por 5 miembros titulares y 5 suplentes, investigadores doctores especialistas en los campos de investigación del centro/instituto, pertenecientes o no a la plantilla del propio centro o instituto, y nombrados por el Director de éste. Las comisiones, cuya composición se hará pública en cada Centro una vez completada la designación de todos los miembros y, en todo caso, antes de que comience el proceso de evaluación de los candidatos admitidos, serán paritarias entre hombres y mujeres y estarán presididas por el Director del Centro o Instituto, o investigador doctor en quien delegue. Las solicitudes de los candidatos serán evaluadas por la comisión del Centro o Instituto al que se adscribe el contrato solicitado, según consta en el Listado de Centros/Institutos y Contratos. Estas comisiones elaborarán listas de los candidatos que hayan presentado su solicitud, priorizándolos en función de la puntuación obtenida en la evaluación, especificando los candidatos elegibles y los suplentes. El número de candidatos elegibles no podrá superar el número de contratos asignados al centro/instituto.

Cada comisión específica, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos. El procedimiento de actuación de cada Comisión, se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.

Las referidas listas de candidatos serán remitidas al Órgano de Selección Central, compuesto por la Vicepresidenta de Investigación Científica y Técnica del CSIC, o persona en quien delegue, que la presidirá; el Vicepresidente Adjunto de Programación Científica del CSIC y los Coordinadores de las áreas científico-técnicas del CSIC. Órgano que ratificará, en su caso, los acuerdos adoptados en cada una de las comisiones de selección de los Centros e Institutos del CSIC.

Las solicitudes presentadas para los contratos destinados al cupo de plazas reservadas a candidatos que tengan la condición legal de personas con discapacidad de grado de minusvalía igual o superior al 33%, serán evaluadas por el Órgano de Selección Central, cuya composición ha quedado descrita en el párrafo anterior. Esta Comisión podrá asimismo reasignar contratos destinados a centros e institutos que hayan quedado vacantes y, en caso de que el contrato vacante estuviese cofinanciado por el Fondo Social Europeo, se reasignará dentro de la misma zona de Convergencia o Competitividad al que esté adscrito el mismo. Esta Comisión podrá adjudicar hasta un máximo de un 5 % de contratos adicionales para aquellos aspirantes que, habiendo concurrido al proceso selectivo, sigan en puntuación a los propuestos para su contratación.

No podrán ser miembros de las comisiones de selección los Directores del Programa de Trabajo propuesto por el solicitante. Los investigadores doctores deben abstenerse de formar parte de las comisiones de selección, comunicándoselo al Director del Centro o Instituto, cuando exista conflicto de interés, según se recoge en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o cuando hayan sido directores o co-directores de tesis de alguno de los candidatos a evaluar.

A efectos de comunicaciones e incidencias, el órgano de selección tendrá su sede en la Vicepresidencia Adjunta de Programación Científica del CSIC, c/ Serrano 113, 28006 Madrid, teléfono 91 568 14 96.

Concluido el proceso selectivo, el Órgano de Selección Central elevará a la autoridad convocante la relación, para cada centro e instituto del CSIC y centro mixto, de los aspirantes que hubieran obtenido las calificaciones mínimas exigidas para la superación del proceso selectivo. En el listado final conjunto se distinguirán, de manera priorizada de mayor a menor puntuación, separados por institutos y centros de destino, los candidatos seleccionados para la formalización del contrato y aquellos que constituyen la lista de reserva. Los candidatos en la lista de reserva pasarán a la condición de elegibles si se produjese alguna vacante entre los candidatos elegibles iniciales, siempre respetando su posición relativa en la lista. Los candidatos que habiendo presentado más de una solicitud aparezcan como Titulares en uno de los contratos ofertados no aparecerán en la lista de suplentes de las demás solicitudes presentadas.

7. Presentación de documentos

El investigador contratado se incorporará al centro o instituto al que está asignado el contrato adscribiéndose a un equipo de investigación del mismo, actuando uno de los investigadores doctores miembros del equipo como Director del Programa de Trabajo, según se reflejará en el apartado correspondiente del Anexo I.

En el plazo de 7 días naturales a partir del siguiente al de la fecha en que se haga pública la Resolución de la convocatoria, los aspirantes seleccionados deberán presentar en los lugares establecidos en el apartado 4 los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del documento que acredite estar en posesión del Grado de Doctor, con indicación expresa de la fecha en que se obtuvo.
- b) Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de movilidad descritos en el apartado 3.e.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme.
- d) Los candidatos seleccionados extranjeros, no comunitarios, deberán aportar la fotocopia del permiso de residencia y trabajo, o de excepción de permiso de trabajo. La

Secretaría General Adjunta de Recursos Humanos del CSIC facilitará a aquellos candidatos seleccionados que no estuvieran en posesión de dichos documentos en el momento que se publique la Resolución final de la convocatoria, previa petición del Centro destinatario del contrato, las certificaciones necesarias para la tramitación y obtención de dicho permiso, requisito imprescindible para formalizar el contrato.

e) Los aspirantes seleccionados que no posean la nacionalidad española deberán presentar así mismo declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que les impida en su Estado el acceso a la función pública.

f) Los aspirantes que hubiesen obtenido contrato por el turno de minusvalía, deberán aportar la documentación que acredite dicha circunstancia, con expresión concreta del grado de la misma.

Quienes no presentasen en el plazo indicado los documentos anteriormente citados, que correspondan en cada caso, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, adjudicándose el contrato al candidato inmediatamente siguiente en la lista de aprobados. Las solicitudes y la documentación presentada por los candidatos que superen el proceso selectivo podrán ser retiradas por los interesados en el plazo de dos meses a partir de la fecha de la Resolución del proceso selectivo. Transcurrido dicho plazo se podrá proceder a la destrucción de la no recogida.

8. *Formalización y duración de los contratos*

Tras la terminación del proceso selectivo, y siempre que se haya presentado en plazo la documentación relacionada en el apartado 7, se formalizarán por la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas los correspondientes contratos en la modalidad de prácticas.

En ningún caso el número de contratos que se formalicen podrá exceder del número de plazas que se hayan convocado.

La incorporación de los candidatos seleccionados deberá producirse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha en que se haga pública la Resolución del proceso. Excepcionalmente, se considerará la posibilidad de retrasar la incorporación hasta un periodo máximo de nueve meses desde la fecha en la que se haga pública la Resolución, bajo solicitud razonada del interesado.

Si durante el plazo de seis meses desde la fecha en que se haga pública la Resolución del proceso se produce la renuncia por parte de algún contratado, éste será sustituido por el inmediatamente siguiente en la lista de aprobados del contrato de que se trate. La duración de este nuevo contrato será también de tres años. En el caso de que la renuncia corresponda a un candidato al que de manera excepcional se le haya concedido la prórroga hasta el máximo de nueve meses, durante este periodo se podrá proceder a la sustitución de dicho candidato en los términos contemplados en el párrafo anterior, siempre que hubiese candidatos suplentes en la resolución definitiva. La duración de este nuevo contrato será también de tres años.

Tras la incorporación, deberá superarse un periodo de prueba de seis meses de duración.

El destino del contrato, que el candidato habrá hecho constar en la instancia de solicitud, vendrá determinado en la propia Resolución y coincidirá con el centro de adscripción del Director del Programa de Trabajo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51.1.d) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como en la Disposición Final Tercera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, que modifica la Ley 13/1986, de 14 de abril, el contrato se verá interrumpido en las situaciones de incapacidad temporal por un tiempo igual o superior a tres meses ininterrumpidos, maternidad /paternidad y adopción o acogimiento durante el período de duración del contrato, hasta por un período máximo de 16 semanas (cuando se solicite el descanso por maternidad/paternidad debidamente acreditado), no contabilizándose dicho periodo en el cómputo total de duración del contrato.

La duración de los contratos será de tres años, a partir de la fecha de incorporación del Doctor al Centro o Instituto de destino. La finalización de los mismos se comunicará al contratado con una antelación de 15 días naturales; el mismo plazo regirá en caso de renuncia del contrato por parte del contratado.

9. *Obligaciones de los contratados*

La aceptación del contrato por el beneficiario implica la de las condiciones fijadas en la presente convocatoria.

Los contratados estarán obligados a:

1. Incorporarse al centro señalado para el disfrute del contrato en la fecha indicada en la notificación de concesión.
2. Cumplir con aprovechamiento el programa de formación, debiendo ajustarse a las normas de organización y funcionamiento del centro donde haya de realizarse, con dedicación exclusiva a dicha actividad y siguiendo las recomendaciones y directrices marcadas por el Director del Programa de Trabajo.
3. Desarrollar su labor en el centro para el que ha sido concedido el contrato durante el periodo de duración del mismo, siendo necesario, para cualquier cambio de centro, de Director de Programa de Trabajo, o de proyecto de investigación, la autorización del Vicepresidente de Investigación Científica y Técnica del CSIC. En el caso de que el programa de trabajo y formación contemple parte de su desarrollo en otro centro, el contratado, siempre a propuesta del Director del Programa de Trabajo y con el visto bueno del Director del centro o instituto al que se adscribe, podrá incorporarse temporalmente a dicho centro de investigación, ajustándose a sus normas de organización y funcionamiento.
4. Hacer constar en cualquier publicación que sea consecuencia de la actividad desarrollada durante su contrato, su condición de contratado del CSIC en la modalidad JAE-Doc del Programa «Junta para la Ampliación de Estudios» cofinanciada por el FSE.
5. Facilitar cuanta información les sea requerida por la Intervención General de la Administración del Estado y por el Tribunal de Cuentas.
6. Poner en conocimiento del CSIC, con carácter inmediato y a través del director del centro correspondiente, la obtención de cualquier resultado susceptible de protección conforme a la normativa en materia de propiedad industrial. Los resultados científicos y posibles invenciones que sean obtenidos como consecuencia de la actividad desarrollada por el beneficiario durante el período de disfrute del contrato, serán de propiedad exclusiva del CSIC, sin perjuicio del reconocimiento, en su caso, de la correspondiente autoría.

10. *Norma final*

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el señor Presidente del CSIC, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 16 de septiembre de 2009.—El Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, P. D. (Resolución de 20 de febrero de 2008), el Secretario General de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Eusebio Jiménez Arroyo.

RELACIÓN DE CENTROS Y CONTRATOS

ÁREA	CENTRO O INSTITUTO	N.º DE CONTRATOS	REFERENCIA	COFINANC. POR FSE
1	ESCUELA ESTUDIOS ÁRABES	1	JAEDOC001	2
1	INST. ESTUDIOS ISLÁMICOS Y DEL ORIENTE PRÓXIMO.	1	JAEDOC002	
1	INST. ESTUDIOS GALLEGOS PADRE SARMIENTO	1	JAEDOC003	
1	INSTITUCION MILA Y FONTANALS	1	JAEDOC004	
1	ESCUELA DE ESTUDIOS HISPANO-AMERICANOS	1	JAEDOC005	
1	INST. ARQUEOLOGÍA DE MÉRIDA.	1	JAEDOC006	
1	INST. ANÁLISIS ECONÓMICO	2	JAEDOC007	
1	INST. ESTUDIOS SOCIALES AVANZADOS ANDALUCÍA.	1	JAEDOC008	
1	CENTRO CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	15	JAEDOC009	2
1	INST. GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y EL CONOCIMIENTO.	1	JAEDOC010	
2	INST. NEUROCIENCIAS	3	JAEDOC011	
2	INST. BIOLOGÍA MOLECULAR Y CEL. CANCER. SALAMANCA.	2	JAEDOC012	
2	CENTRO ANDALUZ BIOLOGÍA DEL DESARROLLO	1	JAEDOC013	
2	INST. BIOMEDICINA. VALENCIA.	2	JAEDOC014	
2	CENTRO NACIONAL DE BIOTECNOLOGÍA	8	JAEDOC015	
2	INST. MICROBIOLOGÍA BIOQUÍMICA	2	JAEDOC016	
2	INST. BIOLOGÍA MOLECULAR Y CEL. PLANTAS «P. YÚFERA»	2	JAEDOC017	
2	INST. BIOLOGÍA Y GENÉTICA MOLECULAR.	2	JAEDOC018	
2	INST. PARASITOLOGÍA Y BIOMEDICINA	2	JAEDOC019	
2	INST. BIOLOGÍA MOLECULAR MADRID	6	JAEDOC020	
2	INST. INVESTIGACIONES BIOMÉDICAS. MADRID.	3	JAEDOC021	
2	INST. BIOQUÍMICA VEGETAL Y FOTOSÍNTESIS.	1	JAEDOC022	
2	INST. INVESTIGACIONES BIOMÉDICAS. BARCELONA.	2	JAEDOC023	
2	INST. BIOLOGÍA MOLECULAR BARCELONA	2	JAEDOC024	
2	CENTRE DE RECERCA EN AGRIGENÓMICA.	2	JAEDOC025	
2	INST. NEUROBIOLOGÍA «RAMÓN Y CAJAL»	2	JAEDOC026	
2	CENTRO INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS.	5	JAEDOC027	5
2	CENTRO ANDALUZ BIOLOGÍA MOLECULAR Y MEDICINA REGENERATIVA.	2	JAEDOC028	1
2	INSTITUTO DE BIOMEDICINA Y BIOTECNOLOGÍA DE CANTABRIA.	1	JAEDOC029	
3	CENTRO ESTUDIOS AVANZADOS DE BLANES	1	JAEDOC030	3
3	ESTACIÓN BIOLOGÍA DE DOÑANA.	4	JAEDOC031	
3	ESTACIÓN EXPERIMENTAL ZONAS ÁRIDAS.	1	JAEDOC032	2
3	EEZA (LABORATORIO INTERNACIONAL DE CAMBIO GLOBAL).	1	JAEDOC033	
3	INST. ANDALUZ CIENCIAS DE LA TIERRA	2	JAEDOC034	
3	INST. BIOLOGÍA EVOLUTIVA	2	JAEDOC035	
3	INST. CIENCIAS DEL MAR	2	JAEDOC036	
3	INST. CIENCIAS MARINAS DE ANDALUCÍA	1	JAEDOC037	
3	INST. CIENCIAS DE LA TIERRA JAUME ALMERA.	2	JAEDOC038	
3	INST. GEOLOGÍA ECONÓMICA	1	JAEDOC039	
3	INST. INVESTIGACIONES MARINAS	3	JAEDOC040	1
3	INST. MEDITERRÁNEO DE ESTUDIOS AVANZADOS.	3	JAEDOC041	
3	IMEDEA (LABORATORIO INTERNACIONAL DE CAMBIO GLOBAL)	1	JAEDOC042	
3	INST. PIRENAICO DE ECOLOGÍA	1	JAEDOC043	
3	INST. PROD. NAT. AGROBIOL -GRUPO ECOL. INSULAR.	2	JAEDOC044	
3	INST. INVESTIGACIÓN RECURSOS CINERGÉTICOS	1	JAEDOC045	
3	INST. RECURSOS NATURALES.	2	JAEDOC046	
3	IRNA SEVILLA (G. PATRIMONIO CULTURAL)	1	JAEDOC047	
3	MUSEO NACIONAL DE CIENCIAS NATURALES.	3	JAEDOC048	
3	REAL JARDÍN BOTÁNICO	1	JAEDOC049	

ÁREA	CENTRO O INSTITUTO	N.º DE CONTRATOS	REFERENCIA	COFINANC. POR FSE
3	UNIDAD TECNOLOGÍAS MARINAS	1	JAEDOC050	
4	CENTRO DE EDAFOLOGÍA Y BIOLOGÍA APLICADA DEL SEGURA.	5	JAEDOC051	
4	CENTRO INV. BIOL. (DPTO. BIOLOGÍA DE PLANTAS).	1	JAEDOC052	
4	INST. GANADERÍA DE MONTAÑA	1	JAEDOC053	
4	ESTACIÓN EXPERIMENTAL AULA DEI	4	JAEDOC054	
4	ESTACIÓN EXPERIMENTAL LA MAYORA	2	JAEDOC055	2
4	ESTACIÓN EXPERIMENTAL DEL ZAIDIN	7	JAEDOC056	
4	INST. AGRICULTURA SOSTENIBLE.	3	JAEDOC057	
4	INST. BIOLOGÍA MOLECULAR Y CEL. PLANTAS «P. YÚFERA»	1	JAEDOC058	
4	INST. CIENCIAS AGRARIAS	1	JAEDOC059	
4	INST. AGROBIOTECNOLOGÍA	1	JAEDOC060	
4	INST. INVESTIGACIONES AGROBIOLÓGICAS DE GALICIA	1	JAEDOC061	
4	INST. RECURSOS NATURALES Y AGROBIOLOGÍA DE SEVILLA	1	JAEDOC062	
4	INST. RECURSOS NATURALES Y AGROBIOLOGÍA DE SALAMANCA	2	JAEDOC063	2
4	MISIÓN BIOLÓGICA DE GALICIA.	2	JAEDOC064	1
5	INST. ACÚSTICA	2	JAEDOC065	
5	INST. ASTROFÍSICA DE ANDALUCÍA.	2	JAEDOC066	2
5	INST. CIENCIAS DEL ESPACIO	1	JAEDOC067	1
5	INST. ESTRUCTURA DE LA MATERIA	3	JAEDOC068	3
5	INST. FÍSICA APLICADA	2	JAEDOC069	
5	INST. FÍSICA DE CANTABRIA.	2	JAEDOC070	
5	INST. FÍSICA CORPUSCULAR	2	JAEDOC071	
5	INST. FÍSICA TEÓRICA	1	JAEDOC072	
5	INST. FÍSICA FUNDAMENTAL.	1	JAEDOC073	
5	INST. CIENCIAS MATEMÁTICAS	2	JAEDOC074	
5	INST. MICROELECTRÓNICA DE BARCELONA.	3	JAEDOC075	
5	INST. MICROELECTRÓNICA DE MADRID	2	JAEDOC076	
5	INST. MICROELECTRÓNICA DE SEVILLA.	2	JAEDOC077	
5	INST. OPTICA DAZA DE VALDES	2	JAEDOC078	
5	INST. ROBÓTICA E INFORMÁTICA INDUSTRIAL	1	JAEDOC079	
5	INST. FÍSICA INTERDISCIPLINAR DE SISTEMAS COMPLEJOS	1	JAEDOC080	1
5	CENTRO DE ASTROBIOLOGÍA	2	JAEDOC081	
6	INST. CIENCIA MATERIALES DE MADRID.	5	JAEDOC082	
6	INST. CIENCIA MATERIALES DE BARCELONA.	5	JAEDOC083	
6	INST. CIENCIA MATERIALES DE ARAGÓN	3	JAEDOC084	
6	INST. CIENCIA MATERIALES DE SEVILLA	4	JAEDOC085	
6	UNIDAD FÍSICA DE MATERIALES	4	JAEDOC086	1
6	INST. CERÁMICA Y VIDRIO	3	JAEDOC087	
6	CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES METALÚRGICAS	3	JAEDOC088	
6	INST. CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE POLÍMEROS	4	JAEDOC089	
6	INST. CIENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN E. TORROJA.	4	JAEDOC090	
6	CENTRO INVESTIGACIÓN EN NANOCIENCIA Y NANOTECNOLOGÍA (CIN2)	1	JAEDOC091	
6	CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE NANOMATERIALES Y NANOTECNOLOGÍA (CINN)	1	JAEDOC092	
7	INST. FRIO	5	JAEDOC093	5
7	INST. FERMENTACIONES INDUSTRIALES	2	JAEDOC094	
7	INST. AGROQUÍMICA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	4	JAEDOC095	
7	INST. GRASA.	5	JAEDOC096	
7	INST. PRODUCTOS LÁCTEOS DE ASTURIAS	1	JAEDOC097	
7	INST. INVESTIGACIONES MARINAS	1	JAEDOC098	
7	INST. CIENCIAS DE LA VID Y DEL VINO	1	JAEDOC099	
8	INST. PRODUCTOS NATURALES Y AGROBIOLOGÍA.	2	JAEDOC100	1
8	INST. QUÍMICA MÉDICA	2	JAEDOC101	

ÁREA	CENTRO O INSTITUTO	N.º DE CONTRATOS	REFERENCIA	COFINANC. POR FSE
8	INST. QUÍMICA ORGÁNICA GENERAL	3	JAEDOC102	
8	INST. INVESTIGACIONES QUÍMICAS	2	JAEDOC103	
8	INST. CIENCIA DE MATERIALES DE ARAGÓN	2	JAEDOC104	
8	INST. QUÍMICA AVANZADA DE CATALUÑA (IQAC)	2	JAEDOC105	2
8	INST. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL Y ESTUDIOS DEL AGUA (IDAEA)	2	JAEDOC106	2
8	INST. QUÍMICA FÍSICA ROCASOLANO	3	JAEDOC107	
8	INST. CATÁLISIS Y PETROLEOQUÍMICA	3	JAEDOC108	
8	INST. TECNOLOGÍA QUÍMICA	3	JAEDOC109	3
8	INST. CARBOQUÍMICA	2	JAEDOC110	
8	INST. NACIONAL DEL CARBÓN	3	JAEDOC111	

ANEXO I

PROGRAMA "JUNTA PARA LA AMPLIACIÓN DE ESTUDIOS" DEL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS. CONVOCATORIA DE CONTRATOS POSTDOCTORALES

IMPRESO DE SOLICITUD

(Referencia JAE-Doc2009)

De conformidad con la Resolución del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y según el programa "Junta para la Ampliación de Estudios" para incorporación de investigadores doctores (JAE-Doc2009), se solicita un contrato de acuerdo con los datos que se facilitan a continuación y de la documentación adjunta.

1. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

1º apellido	2º apellido	Nombre		Tipo y número del documento de identificación DNI ☐ NIE ☐ Pasaporte ☐	
Fecha de nacimiento Día Mes Año	Género Hombre ☐ Mujer ☐	Situación laboral. Ocupado ☐ Desempleado ☐		Si está desempleado, indicar número de meses:	
Dirección postal particular		Código postal	Ciudad	Provincia	
País	Teléfono	Correo electrónico			
¿Ha disfrutado de algún contrato semejante al que solicita? SI ☐ NO ☐		¿Tiene actualmente algún contrato incompatible con el que solicita? SI ☐ NO ☐			
¿Solicita un contrato del cupo reservado a minusválidas? SI ☐		Doy conformidad para la verificación de datos de identidad (artículo único .3, Real Decreto 522/2006) SI ☐			

2. DATOS ACADÉMICOS DEL SOLICITANTE

Licenciatura en:	Universidad y año en el que concluyó su Licenciatura		País
Doctorado en:	Universidad y año de obtención del título de Doctor		País
Nombre Director de la Tesis	1º apellido Director de la Tesis	2º apellido Director de la Tesis	Centro/Universidad del Director de la Tesis
Nombre codirector de la Tesis	1º apellido codirector de la Tesis	2º apellido codirector de la Tesis	Centro/Universidad del codirector de la Tesis

3. BECAS O CONTRATOS

Beca o contrato	Tipo de contrato PreDoctoral ☐ PostDoctoral ☐	Entidad	Fecha Inicio	Fecha Fin
Beca o contrato	Tipo de contrato PreDoctoral ☐ PostDoctoral ☐	Entidad	Fecha Inicio	Fecha Fin
Beca o contrato	Tipo de contrato PreDoctoral ☐ PostDoctoral ☐	Entidad	Fecha Inicio	Fecha Fin
Beca o contrato	Tipo de contrato PreDoctoral ☐ PostDoctoral ☐	Entidad	Fecha Inicio	Fecha Fin

4.JUSTIFICACIÓN MOVILIDAD

[illegible]

3. CONTRATOS SOLICITADOS, CENTROS DE APLICACIÓN, DIRECTORES DEL PROGRAMA DE TRABAJO, PROYECTOS (véase Listado de Centros y Contratos y Anexo V)

Contrato que se solicita. PRIORIDAD 1	Código del contrato
Instituto/Centro del CSIC	Código del Instituto/Centro del CSIC
Director del Programa de Trabajo	DNI del Director del Programa de Trabajo
Correo electrónico del Director del Programa de Trabajo	
Contrato que se solicita. PRIORIDAD 2	Código del contrato
Instituto/Centro del CSIC	Código del Instituto/Centro del CSIC
Director del Programa de Trabajo	DNI del Director del Programa de Trabajo
Correo electrónico del Director del Programa de Trabajo	
Contrato que se solicita. PRIORIDAD 3	Código del contrato
Instituto/Centro del CSIC	Código del Instituto/Centro del CSIC
Director del Programa de Trabajo	DNI del Director del Programa de Trabajo
Correo electrónico del Director del Programa de Trabajo	

4. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

PRIORIDAD 1

☐ Currículum vitae del candidato	☐ Fotocopia compulsada del título de Doctor o documento que lo acredite
☐ Memoria del proyecto de investigación	☐ Currículum vitae del Director del Programa de Trabajo

PRIORIDAD 2

☐ Memoria del proyecto de investigación	☐ Currículum vitae del Director del Programa de Trabajo
--	--

PRIORIDAD 3

☐ Memoria del proyecto de investigación	☐ Currículum vitae del Director del Programa de Trabajo
--	--

En a de de Firma del solicitante:

ANEXO II

CURRICULUM VITAE DEL SOLICITANTE

Puede reemplazarse por cualquier otro formato equivalente, aunque se sugiere utilizar el formato de Currículum Vitae normalizado del Ministerio de Educación y Ciencia que se puede descargar desde la dirección: <http://www.csic.es/postgrado/>

Apellidos y nombre:

DNI, NIE ó pasaporte:

(Utilice las páginas que sean necesarias)

Incluya la información más relevante de los siguientes apartados:

1.- Titulaciones académicas

Denominación del título.

Universidad y fecha.

2.- Otras titulaciones académicas

3.- Participación en Proyectos de Investigación

Título del Proyecto/Trabajo/Estudio.

Entidad u Organismo en el que lo realizó.

Duración.

Responsable del Proyecto/Trabajo/Estudio.

4.- Becas y contratos disfrutados.

Organismo que lo concedió.

Finalidad (tesis, trabajo de investigación, etc.)

Fecha de inicio y de fin.

Centro de aplicación.

5.- Participación en Seminarios, Congresos, Cursos y en Eventos de Difusión Científica.

Denominación del evento.

Lugar de celebración y año.

Entidad/grupo organizador.

Tipo de participación.

6.- Publicaciones.

Autores, Título, Revista, Año, Volumen, Páginas.

7.- Conocimiento de idiomas.

8.- Otros méritos.

Lugar y fecha:

Firma del solicitante:

ANEXO III MEMORIA DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Apellidos y nombre del solicitante del contrato:

Memoria del trabajo de investigación (máximo 5 páginas a doble espacio)

Datos del Director del Programa de Trabajo:

Apellidos y Nombre:
Cargo:

Firma de conformidad del Director del Programa de Trabajo:

Firma de conformidad del Director del
Instituto/Centro del CSIC:

Apellidos y Nombre:

ANEXO IV CV ABREVIADO DEL DIRECTOR DEL PROGRAMA DE TRABAJO

Apellidos y nombre del solicitante del contrato:

Apellidos y nombre del director del programa de trabajo:

Lista de las publicaciones más relevantes (10 últimos años) del director del programa de trabajo:

Proyectos de Investigación en vigor del director del programa de trabajo: